



RESOLUCIÓN MD

20211030000176

2021-09-30

“Por la cual se invita a las Universidades públicas o privadas con acreditación de alta calidad, con sede en la ciudad Medellín a presentar propuesta para realizar proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor General de Medellín periodo 2022-2025”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política -modificado por el Artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 de 2015, el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, el artículo 11 de la Ley 1904 de 2018 y las conferidas por el artículo 21 del Acuerdo Municipal 089 de 2018 “Por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo de Medellín”, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, corresponde a los Concejos Municipales elegir al Contralor General de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley.
3. Que el inciso 4º del Artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 del 1º de julio de 2015 determinó como regla general que todos los servidores públicos elegidos por las corporaciones públicas, deberán ser elegidos previa convocatoria pública reglamentada por la Ley (con excepción de los concursos legales), en los siguientes términos:

*Artículo 126. <Artículo modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015. El nuevo texto es el siguiente->: (...) Salvo los concursos regulados por la ley, **la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley**, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. (...)* (negrilla y subrayado fuera de texto).

4. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1904 de 2018, por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de contralor general de la república por el congreso de la república, dicha convocatoria pública,



se hará por conducto de la Mesa Directiva del Concejo, la cual está facultada para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de contralor municipal

ARTÍCULO 5o. *La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.*

5. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 6 del Acto Legislativo 04 de 2019, la Contraloría General de la República expidió la Resolución 728 del 18 de noviembre de 2019, "Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales", modificada por la Resolución 785 del 15 de julio de 2021.

En mérito de lo expuesto es voluntad de la Mesa Directiva del Concejo invitar a las Universidades públicas o privadas con acreditación de Alta Calidad y que tengan sede en Medellín, para que presenten propuesta metodológica y económica para adelantar el proceso de convocatoria pública para la elección de Contralor General de Medellín, período 2022-2025, de conformidad con lo dispuesto en la ley y en la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Invitar a las Universidades públicas o privadas con acreditación de Alta Calidad, que tengan sede en la ciudad de Medellín, para que presenten propuesta metodológica y económica para adelantar el proceso de convocatoria pública, de conformidad con todas las disposiciones legales vigentes anunciadas en la parte motiva y lo dispuesto en esta resolución, para la elección de Contralor General de Medellín, período 2022-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las universidades interesadas, deberán presentar propuesta, cumpliendo con todas las etapas y exigencias constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en relación con la convocatoria pública para elección de Contralor General de Medellín y anexar el certificado de acreditación de alta calidad.

Además de las disposiciones legales, la Universidad deberá:

- Entregar los resultados de las pruebas de la convocatoria pública para la elección del Contralor General, previa verificación de autenticidad de los documentos que



demuestran el cumplimiento de requisitos para ocupar el cargo y previo estudio de las inhabilidades con posibilidad de verificación por el contratista.

- Proveer todos los medios técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el desarrollo de todas las etapas de la convocatoria que garanticen el adecuado desarrollo del mismo y estén orientados a la conformación de la terna para la elección del Contralor General de Medellín, período 2022-2025.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad que garanticen los protocolos de distanciamiento social, aforo y cuidado establecidos en torno al estado de emergencia sanitaria por Covid19.
- Proyectar las respuestas a las reclamaciones que en cada una de las etapas de la convocatoria se presenten por los participantes
- Adicionalmente La Universidad se obliga a suministrar los insumos de hecho, derecho y probatorios que se requieran para efectos judiciales, es decir, para pronunciarse sobre los hechos y las pretensiones en las acciones constitucionales (Tutelas y demás) y en los medios de control (demandas) que se lleguen a formular en contra del Municipio de Medellín – Concejo de Medellín con ocasión de la convocatoria pública para la elección del Contralor.

ARTÍCULO TERCERO: Las propuestas deberán ser entregadas en medio físico en la Oficina de Correspondencia del Concejo de Medellín, ubicada en el primer piso de la Sede del Concejo Municipal, Calle 44 52-165, Alpujarra, hasta el 8 octubre de 2021, en horario de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: La presente invitación será publicada en la página web del Concejo de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA
Presidente



**CONCEJO
DE MEDELLÍN**



Resolución MD 20211030000176

2021-09-30 14:56:11

Usuario: Claudia María Toro Gomez

SEBASTIÁN LÓPEZ VALENCIA
Vicepresidente Primero

AURA MARLENY ARCILA GIRALDO
Vicepresidenta Segunda

Proyectó: Gloria Luz Echeverri González